



D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2017, por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación. Votos a favor de PSOE (6) y votos en contra de PA (2), adopto el siguiente Acuerdo:

“SEPTIMO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DEL CONVENIO CON EL OPAEF PARA LA DELEGACION DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACION DE LAS MULTAS DE TRÁFICO.”

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 161, de fecha 12 de julio de 2008, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 25 de septiembre de 2017.

Desde esta alcaldía se tiene a bien elevar al Ayuntamiento en Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

Primero.- Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma las funciones de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Código Seguro De Verificación:	e1BHrTM6arfeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	12/12/2017 12:15:11
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	12/12/2017 12:11:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e1BHrTM6arfeqk8/25JNUA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº
ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	e1BHrTM6arfeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	12/12/2017 12:15:11
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	12/12/2017 12:11:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e1BHrTM6arfeqk8/25JNUA==		

